

SEGUNDO FALLO DE LA CONVOCATORIA DE FECHA 23 DE ENERO DE 2015 DIRIGIDA A GRUPOS SOCIALES U ORGANIZACIONES DE PRODUCTORAS Y PRODUCTORES, CUYOS INGRESOS ESTÁN POR DEBAJO DE LA LÍNEA DE BIENESTAR, QUE CUENTEN CON UNA INICIATIVA PRODUCTIVA Y ESTÉN INTERESADAS E INTERESADOS EN PRESENTAR PROYECTOS PRODUCTIVOS PARA SER APOYADOS CON RECURSOS DEL PROGRAMA DE OPCIONES PRODUCTIVAS EN SU MODALIDAD IMPULSO PRODUCTIVO, A NIVEL NACIONAL.

LA SUBSECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO A TRAVES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OPCIONES PRODUCTIVAS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 26 Y 32 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; 12 Y 21 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, Y CONFORME A LOS NUMERALES 3.3, 3.7.4 Y 4.2 DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA OPCIONES PRODUCTIVAS PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL PASADO 24 DE DICIEMBRE DE 2014, Y EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL APARTADO "DIFUSIÓN DE RESULTADOS " DE LA CITADA CONVOCATORIA, LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEDESOL EN EL ESTADO DE OAXACA, EMITE LOS SIGUIENTES:

RESULTADOS

1. SE COMUNICA A LAS PERSONAS CUYOS INGRESOS ESTÁN POR DEBAJO DE LA LÍNEA DE BIENESTAR, INTEGRADAS EN GRUPOS SOCIALES Y ORGANIZACIONES DE PRODUCTORAS Y/O PRODUCTORES, QUE EN LA **PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE VALIDACIÓN ESTATAL** DEL PROGRAMA OPCIONES PRODUCTIVAS, CELEBRADA EL DIA **13 DE ABRIL DEL AÑO 2015**, SE APRUEBAN **17** PROYECTOS PRODUCTIVOS, CONDICIONADO SU PAGO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y A QUE NO TENGAN ADEUDOS VENCIDOS CON OTROS PROGRAMAS FEDERALES DE NATURALEZA SIMILAR.

CON FUNDAMENTO EN LOS NUMERALES 3.2, 3.3 INCISO a) CRITERIO 5 Y 3.6 DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN, BAJO NINGÚN CONCEPTO SE ENTREGARÁN RECURSOS A QUIEN NO SEA POBLACIÓN OBJETIVO, TENGA ADEUDOS CON ALGÚN PROGRAMA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL; QUE NO HAYAN PRESENTADO LA COMPROBACIÓN DE GASTOS DE APOYOS PREVIOS O QUE NO ESTÉN AL CORRIENTE CON SUS CAPITALIZACIONES.

PROYECTOS PRODUCTIVOS SELECCIONADOS:

N/C	ESTADO	MUNICIPIO	FOLIO	CLAVE_PROYECTO
1	OAXACA	COATECAS ALTAS	3901	MCC/15/IP/ZAP/20/3901
2	OAXACA	SANTA MARIA ZANIZA	4798	MCC/15/IP/ZAP/20/4798

3	OAXACA	SANTA MARIA ALOTEPEC	5186	MCC/15/IP/ZAP/20/5186
4	OAXACA	SANTA MARIA PEÑOLES	14373	MCC/15/IP/ZAP/20/14373
5	OAXACA	SAN JUAN BAUTISTA JAYACATLAN	5693	MCC/15/IP/ZAP/20/5693
6	OAXACA	HUAUTLA DE JIMENEZ	12320	MCC/15/IP/ZAP/20/12320
7	OAXACA	COATECAS ALTAS	6392	MCC/15/IP/ZAP/20/6392
8	OAXACA	ASUNCIÓN IXTALTEPEC	5353	MCC/15/IP/20/5353
9	OAXACA	SAN BALTAZAR CHICHICAPAM	18431	MCC/15/IP/ZAP/20/18431
10	OAXACA	SAN BALTAZAR CHICHICAPAM	19086	MCC/15/IP/ZAP/20/19086
11	OAXACA	SAN BALTAZAR CHICHICAPAM	19241	MCC/15/IP/ZAP/20/19241
12	OAXACA	SAN BALTAZAR CHICHICAPAM	19351	MCC/15/IP/ZAP/20/19351

13	OAXACA	SANTO DOMINGO INGENIO	2302	MCC/15/IP/20/2302
14	OAXACA	SANTIAGO MATATLAN	3491	MCC/15/IP/ZAP/20/3491
15	OAXACA	SANTO DOMINGO INGENIO	6447	MCC/15/IP/21/6447
16	OAXACA	SAN SEBASTIAN IXCAPA	9882	MCC/15/IP/ZAP/20/9882
17	OAXACA	MARTIRES DE TACUBAYA	10460	MCC/15/IP/ZAP/20/10460

2. SE SOLICITA A LOS REPRESENTANTES LEGALES O SOCIALES DE LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS SELECCIONADOS PRESENTAR PREVIA CITA, SUS DOCUMENTOS LEGALES ORIGINALES PARA SU COTEJO EN LAS OFICINAS DE ESTA DELEGACIÓN FEDERAL (CORRESPONDIENTE A LA ENTIDAD EN LA QUE SE LLEVARA A CABO EL PROYECTO, LA DIRECCIÓN Y EL TELÉFONO PUEDEN SER CONSULTADOS EN LA PAGINA www.sedesol.gob.mx)

3. LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS SELECCIONADOS PARA RECIBIR APOYO, UNA VEZ CUBIERTAS LAS CONDICIONANTES MENCIONADAS, DEBERAN SUSCRIBIR LOS CONVENIOS DE CONCERTACIÓN CORRESPONDIENTES Y SUJETARSE A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA OPCIONES PRODUCTIVAS EN LA MODALIDAD DE IMPULSO PRODUCTIVO.

EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN EL ARTICULO 31 DEL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN DEL EJERCICIO FISCAL 2015, CUANDO LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, DETECTE FALTAS DE COMPROBACIÓN, DESVIACIONES, INCUMPLIMIENTO A LOS CONVENIOS O ACUERDOS, O INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA OPORTUNA DE INFORMACIÓN RELATIVA A AVANCES Y METAS ALCANZADAS, PODRÁ SUSPENDER LA RADICACIÓN DE LOS RECURSOS FEDERALES E INCLUSIVE SOLICITAR SU REINTEGRO SIN PERJUICIO DE LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES APLICABLES.

DADO EN EL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN YATARENI, CENTRO, DEL ESTADO DE OAXACA, A LOS 17 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE, CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 39 Y 40, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, FIRMA AL CALCE EL C. GUILLERMO ALFARO CÁZARES, DELEGADO FEDERAL DE LA SEDESOL EN EL ESTADO DE OAXACA.